

**JUZGADO DE MENORES ÚNICO
DE LA PROVINCIA DE LLEIDA**

I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✕ **En la provincia de Lleida, está constituido 1 Juzgado de Menores, con sede en la capital y servido por un Magistrado.**
- ✕ **El Juzgado se creó con anterioridad al año 2001 .**

II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

- ✕ **JUEZ: A la fecha indicada, el Magistrado es titular.**
- ✕ **SECRETARIO JUDICIAL: A 31 de diciembre de 2004 la plaza esta ocupadas por un Secretario titular.**
- ✕ **PERSONAL COLABORADOR:**
 - **Cuerpo de Gestión Procesal: 1**
 - **Cuerpo de Tramitación Procesal: 2**
 - **Cuerpo de Auxilio Judicial: 1**

III.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

1.- INGRESO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

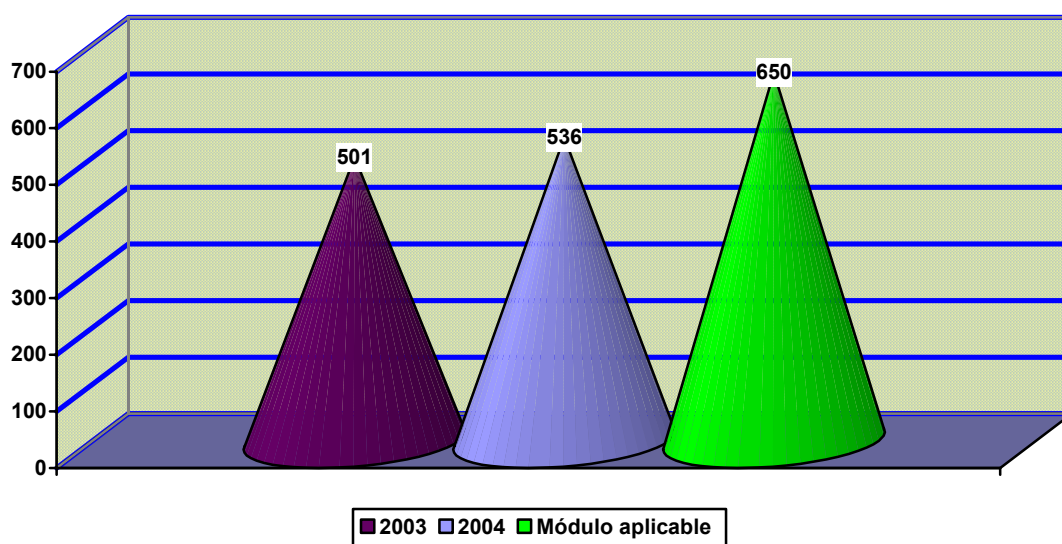
- ✕ **La evolución de la carga de trabajo de los Juzgados de Menores debe analizarse teniendo en cuenta que en 2001, por la entrada en vigor de la LORRPM, los Juzgados de Menores recibieron un elevado número de asuntos de los Juzgados de Instrucción y de Penal, por el régimen transitorio previsto, los datos relativos a esa anualidad deben considerarse excepcionales.**
- ✕ **El módulo de entrada vigente, previsto hasta el mes de octubre de 2003 en 450 asuntos, ha sido modificado, elevándose a 650 asuntos,**

y se considera que un Juzgado de Menores está al límite de su capacidad cuando sobre un registro general de 650 asuntos al menos en 450 asuntos hay escrito de alegaciones del Fiscal y en 350 de las piezas abiertas se ha dado inicio formal al procedimiento.

Partiendo de estos indicadores, los datos estadísticos tenidos en cuenta han sido, para el trienio 2001-2003 el número de expedientes de reforma registrados, y para el año 2004 el numero de asuntos totales registrados para el modulo de entrada y el promedio entre expedientes de reforma, escritos de alegaciones recibidos de Fiscalía y piezas de responsabilidad civil con efectiva tramitación, para saber si el Juzgado esta al limite de la carga de trabajo. Únicamente en este último año se dispone de esta información estadística.

No se dispone de información estadística referente a los años 2001 y 2002 por estar el Juzgado de Menores anexo a la Audiencia Provincial de Lleida. El Juzgado no alcanza el módulo de entrada previsto, en las dos anualidades computadas.

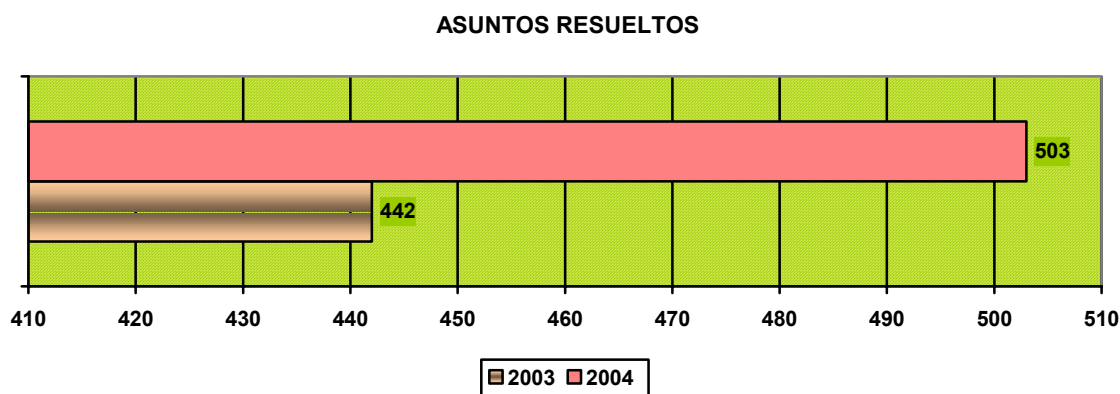
ASUNTOS REGISTRADOS Y COMPARACION CON EL MÓDULO DE ENTRADA



2.- ASUNTOS RESUELTOS

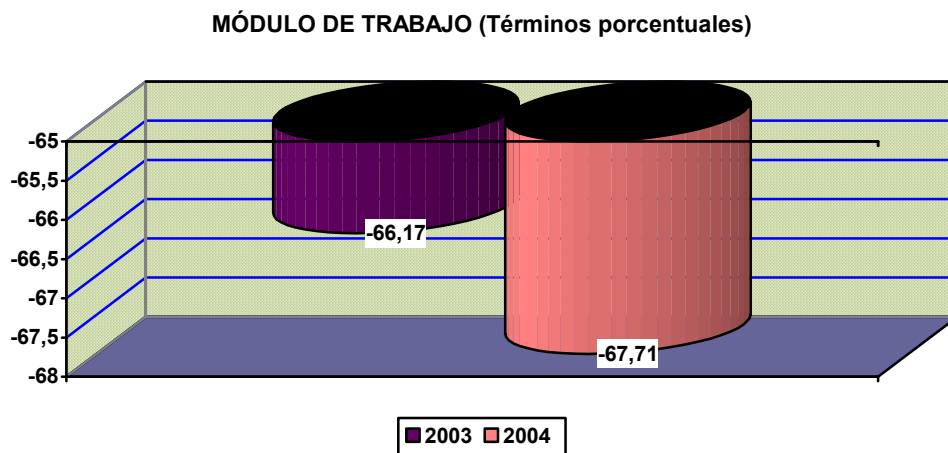
A) EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA

El volumen de asuntos resueltos del Juzgado de Menores de Lleida ha aumentado en el año 2004.



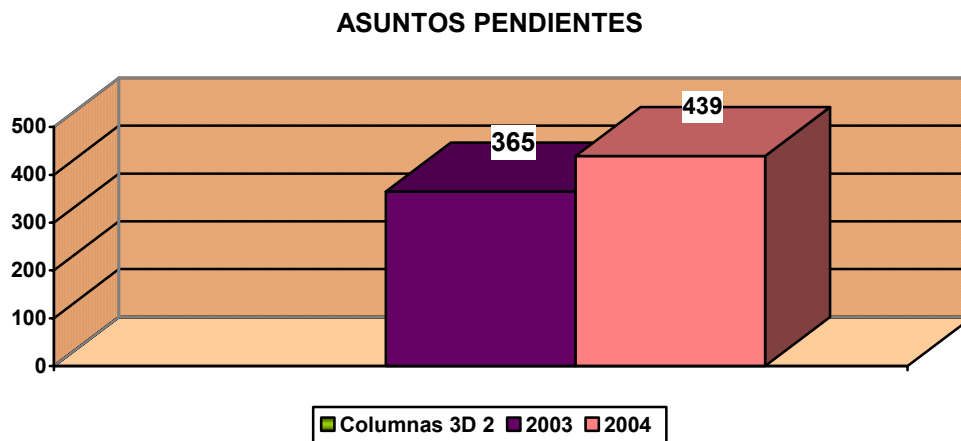
B) COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1320 horas/punto. El Juzgado no alcanza el modulo de trabajo en ninguna de las dos anualidades valoradas, en coherencia con el modulo de entrada existente.



3.- ASUNTOS PENDIENTES

El volumen de asuntos pendientes ha aumentado en el año 2004, en un 20% respecto del año anterior.



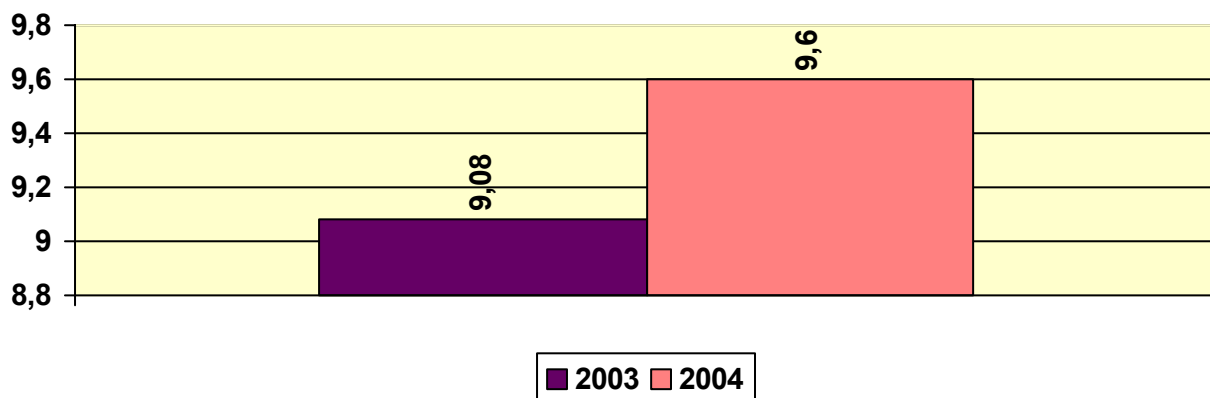
4.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

En el Juzgado de Menores de Lleida el tiempo medio de respuesta ha sufrido las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico, con un incremento en el año 2004. hay que tener en cuenta que este tiempo incluye la instrucción de los expedientes dependiente de Fiscalía.

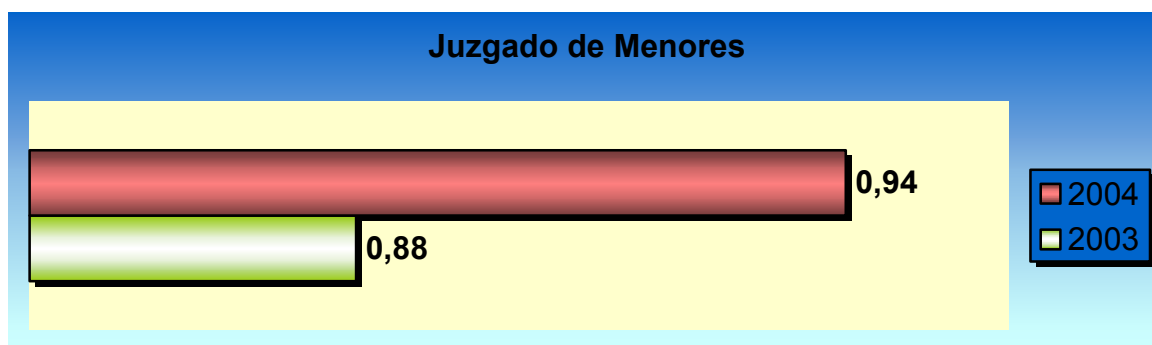
TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA



B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

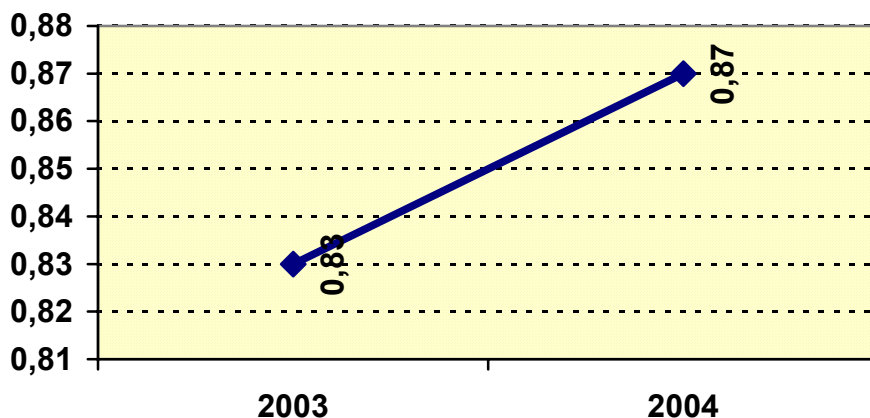
En el Juzgado de Menores, aunque no se ha llegado a resolver los asuntos ingresados, se aproxima notablemente.



C.- TASA DE PENDENCIA

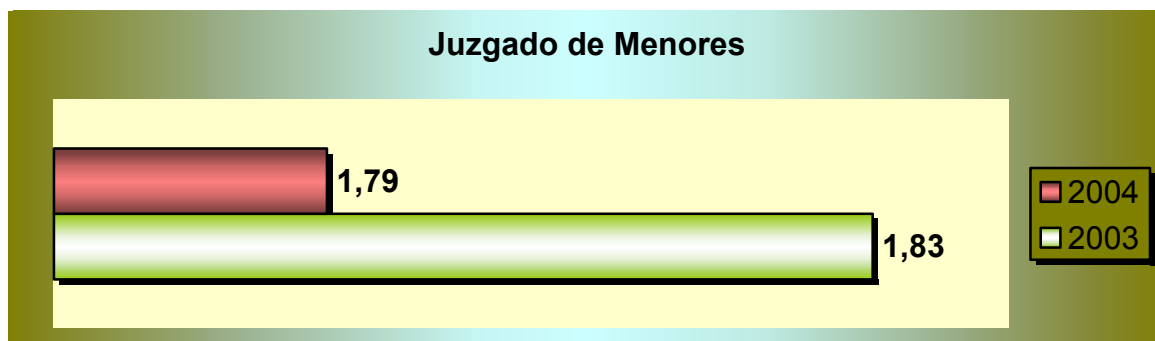
Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor. Esta tasa se ha incrementado en el año 2004.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA:
JUZGADO DE MENORES



D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante. Por tanto el grafico presenta una situación favorable del año 2004 respecto del año anterior.



IV. INFRAESTRUCTURAS

Sede: C/ Canyeret n.º 3-5, con otros Órganos Judiciales.

Grado de satisfacción: Bueno

V.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- **Servicios Comunes:** SCNE, SCNP Ninguno presta asistencia al Juzgado de Menores.
- **Servicio de Orientación Jurídica en sede judicial:** Sí, dependiente del Colegio de Abogados.
- **Servicio de Atención a la Víctima:** SI.
- **Oficina de Averiguación Patrimonial:** Dependiente del Decanato de los Juzgados.
- **Oficina de Peritación:** NO.
- **Instituto de Medicina Legal:** SI, presta asistencia al Juzgado.
- **Fiscalía de Menores:** 3, con competencia en civil Protección, y Reforma penal., sin exclusividad y con sede en el mismo edificio.
- **Centros:** 1 en la Provincia, con plazas de régimen cerrado y semiabierto, hay menores en otras provincias.
- **Equipos psicosociales:** 1 Psicólogo, 2 Trabajadores Sociales, 4 Educadores.
- **Salas de Vistas:** SI, exclusiva. No hay sistema de grabación.
- **No hay local adecuado para la detención de Menores en el edificio.**
- **Aplicación informática de gestión procesal:** SI, se ha de mejorar.
- **Archivos judiciales:** grado de aplicación del RD 937/2003 Medio.

Necesidades

- Mejorar la aplicación informática.
- Disponer de local adecuado para la detención de los menores.